



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expte.: AT/28.383.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Electra Adúriz, S.A., solicitó con fecha 11/07/2014 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Medina de Pomar, reiterándose con fecha 5 de agosto de 2014.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:



Autorizar a la empresa Electra Adúriz, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Reforma de la subestación transformadora de 45/13,8 kV 6,3 MVA, con nuevo centro de seccionamiento y medida de punto frontera de distribución, denominada STR Fuentezapata, en Medina de Pomar (Burgos).

– Línea de alta tensión a 45 kV, subterránea de 75 m de longitud con origen en nuevo SMR Malazapata y final en posición de entrada de línea en edificio prefabricado mediante conductor HEPRZ1 26/45 kV 3 x 1 x 500 mm² de sección de aluminio.

– Línea de alta tensión a 45 kV, subterránea de 25 m de longitud con origen en línea aérea e interruptor automático de intemperie existente y final en posición de entrada de línea en edificio prefabricado mediante conductor HEPRZ1 26/45 kV 3 x 1 x 500 mm² de sección de aluminio.

– Centro de seccionamiento y medida de punto frontera de distribución en edificio prefabricado con aparamenta blindada de interior, con nivel de aislamiento de 52 kV y corte en SF₆, con dos posiciones de línea de entrada, una de medida, una línea de salida, una de protección de transformador y servicios auxiliares con un transformador de 50 kVA.

– Línea de alta tensión a 45 kV, subterránea de 25 m de longitud con origen en posición de protección de transformador y final en bornas de transformador de potencia de 6,3 MVA mediante conductor HEPRZ1 26/45 kV 3 x 1 x 500 mm² de sección de aluminio.

– Línea de alta tensión a 45 kV, subterránea de 60 m de longitud con origen en posición de línea de salida y final en apoyo de celosía existente del circuito actual número L2 denominado «Espinosa», mediante conductor HEPRZ1 26/45 kV 3 x 1 x 500 mm² de sección de aluminio.

– Línea de media tensión a 13,8 kV, subterránea de 35 m de longitud con origen en embarrado aéreo existente y final en bornas del transformador de SSAA, mediante conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 x 1 x 50 mm² de sección de aluminio.

– Desvío de línea aérea de media tensión a 13,8 kV en un tramo de 15 m, mediante la colocación de un nuevo apoyo de celosía C-4500-14.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.



3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 26 de agosto de 2014.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández